

**PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO  
DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA  
EN LA UCA 2018/19**

---

*Aprobado en Consejo de Gobierno  
de 18 de Diciembre de 2017*



**FOMENTO DE LA  
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN (FT)**

---



## FT05-CONTRATOS PREDOCTORALES EN LA INDUSTRIA

---

### A.- OBJETO DE LA AYUDA

Cada vez es más frecuente, en nuestro sistema de innovación, la apuesta de determinadas empresas por departamentos de I+D que hacen planteamientos de generación de nuevo conocimiento para su aplicación a medio o largo plazo. Generar una dinámica de colaboración científica estable con estas empresas debe ser una prioridad y articular mecanismos que permitan la realización de tesis doctorales en esas empresas debe ser una obligación.

El objetivo de esta actuación es dar continuidad al programa de tesis doctorales industriales puestas en marcha en 2015 y que hasta la fecha lleva ya 17 tesis industriales en marcha. La finalidad última es consolidar la dinámica de colaboración científica y tecnológica estable con empresas que permitan la realización de tesis doctorales—enfocadas a proyectos de investigación con aplicación directa en la industria.

Durante 2017 se puso en marcha, tras su aprobación por Consejo de Gobierno, el *Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz*. Dicho Plan convocaba 23 plazas de doctores y asignaba a cada uno de los investigadores contratados un contrato predoctoral de Tesis Doctoral Industrial para que forme personal investigador en las tecnologías en la que es experto. Por tanto, a las 17 tesis industriales en desarrollo con cofinanciación privada, cada una con un contrato predoctoral, se unen otras 23 del mencionado Programa de Atracción de Talento, así como otras que están en proceso de acuerdo con empresas y otras nuevas que se desean convocar desde esta actuación.

Esta iniciativa se inscribe dentro de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. No obstante, aspectos prácticos para su ejecución, como los necesarios acuerdos sobre financiación, sobre confidencialidad y sobre registro de la propiedad de los resultados, deberán formalizarse previamente.

Los objetivos fundamentales de esta actuación pasan por la necesidad de que los

grupos de investigación conozcan los problemas y necesidades del tejido empresarial, tanto de nuestra provincia como fuera de ella, para abrir nuevas líneas de investigación asociadas a las demandas de las empresas y propiciar la generación de grupos multidisciplinares asociados a estas líneas.

## B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Dependiendo de las disponibilidades presupuestarias se podrá convocar hasta un máximo de 23 contratos predoctorales vinculados al personal investigador del *Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI*, así como otros 6 en proceso de formalización con empresas en 2017 e, inicialmente, se convocarán con carácter general cuatro ayudas más para tesis doctorales industriales dirigidas a todo el PDI doctor de la UCA que reúna los requisitos de dirección de tesis doctoral.

Los investigadores interesados en la convocatoria general deberán proponer la empresa que desea colaborar en esta actividad y deberá aportar el compromiso de la misma para firmar los convenios y acuerdos necesarios así como para aportar anualmente, durante al menos tres años consecutivos, la cantidad de 11.500 €.

Tras la firma del oportuno convenio marco, en su caso, y del convenio específico de colaboración, entre la empresa innovadora que avala el proyecto y la Universidad, se procederá a la convocatoria pública para la selección de los estudiantes beneficiarios de los contratos, de modo análogo a los Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad de Cádiz.

Las empresas colaboradoras deben aportar:

- Compromiso de colaboración económica que se establece, de modo general, en 11.500 euros anuales, durante toda la duración de contrato predoctoral.
- Memoria del proyecto a desarrollar.
- En su caso, C.V del doctor con vinculación contractual con la empresa que actuaría de codirector de la tesis.

El baremo para los alumnos solicitantes será especificado en la correspondiente convocatoria, siendo contratados como personal investigador de la Universidad de

Cádiz.

Los beneficiarios del contrato se verán sometidos, adicionalmente, a la normativa relativa al doctorado industrial.

### **C.- DURACIÓN DE LA AYUDA**

La ayuda será inicialmente por tres años, prorrogable a un cuarto año según lo estipulado, en su caso, en el convenio de colaboración específico.

### **D.- IMPORTE DE LA AYUDA**

Se concederá el importe de todos los gastos de personal del contrato predoctoral para la realización de la tesis, durante los tres o cuatro años, en su caso, de duración, en aquella parte no cubierta con la aportación de la empresa colaboradora.

### **E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar**

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Propuesta o Convenio de colaboración marco para estos contratos, entre la empresa que colabore en el desarrollo de la tesis industrial y la Universidad de Cádiz.
- Propuesta de línea de trabajo a realizar.
- Propuesta de programa de doctorado considerado afín.
- Propuesta de convenio específico de colaboración entre la empresa y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la tesis industrial.
- Visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica pondrá disposición de los interesados los modelos de convenio.

Las solicitudes de la convocatoria general al PDI doctor se atenderán por orden de recepción, y se valorarán por el vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica quien remitirá la propuesta a la Comisión de Investigación en función del interés de la línea de colaboración propuesta, para la aprobación en su caso,

de la concesión de la ayuda.

En el proceso de selección de los beneficiarios de los contratos predoctorales en con la colaboración empresas, se atenderá al procedimiento general de convocatoria pública de la Universidad de Cádiz, que recogerá en todo caso la publicación en BOJA de la convocatoria, la propuesta de valoración de los candidatos por la Comisión de Investigación, previo informe del vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

## **F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver sobre las solicitudes del PDI doctor en la convocatoria general para beneficiarse de un contratado predoctoral para Tesis Doctoral Industrial, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

La Comisión de Investigación será la encargada de efectuar la primera evaluación de las solicitudes de los candidatos a cada contrato predoctoral establecido, emitiendo un informe que trasladará a la Comisión de Contratación de la Universidad, que será la encargada de evaluar y resolver los contratos predoctorales. Se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del epígrafe sexto sobre Evaluación y Concesión de Ayudas de este PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 2018/19.

## **G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

No procede.

## **H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. El PDI doctor solicitante deberá mantener la colaboración y la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran

solicitado en convocatorias previas.

## **I.- UNIDADES RESPONSABLES**

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.